



Dirección Nacional de Aduanas

COMUNICADO No. 006/2010.

Montevideo, 18 de marzo de 2010

Ref: Liquidación automática en el Talón del DUA de Importación de la Tasa del 16 por mil establecida para el del Fondo Complementario de la Industria Periodística.

Esta Dirección Nacional comunica que de acuerdo a lo establecido en la Orden del Día 19/2005 y su modificativa 22/2005, se incorpora a la liquidación automática en el Talón del DUA la tasa establecida en el artículo 1 de la Ley 13.641 y su modificativo Decreto Ley 15.189.

Por el Área de Información y Relaciones Públicas, publíquese en la página WEB del Organismo, comuníquese a las Direcciones y Administraciones de esta Dirección Nacional de Aduanas y remítase vía mail a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay y a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Complementario de la Industria Periodística.

Cr. GUZMAN MAÑES
Encargado del Despacho de la
Sub Dirección Nacional de Aduanas

GM/lp